

COMITÉ DE AUDITORÍA

Presidenta Ángela María Bejarano de Gregorio.
Secretario María Jesús Rincón Mora.
Vocal Inés Teullet García

Objetivos

Se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Su función primordial es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos.

Asimismo revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

Funciones

- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia del Comité y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.
- Informar al Consejo Rector, y en su caso, a la Asamblea General sobre las incidencias o irregularidades detectadas, así como sobre cualesquiera otras cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que son competencia del Comité y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor externo las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Conocer y entender suficientemente y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF).
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Elevar al Consejo Rector las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Supervisar y controlar todos aquellos trabajos o servicios que preste el Auditor Externo distintos a la realización de la auditoría legal de la cuentas anuales, individuales y consolidadas, de la Entidad y su Grupo Económico, así como la realización de un seguimiento continuo de la ejecución de los mencionados trabajos o servicios.
- Aprobar la planificación anual de Auditoría Interna, así como la estructura organizativa de esta y supervisar los trabajos realizados por esta con el fin de emitir las recomendaciones oportunas.
- Comprobar el cumplimiento de las normas internas, código de conducta, regulaciones y leyes que afecten a las actividades de Eurocaja Rural.
- Informar, con carácter previo, al Consejo Rector sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en particular, sobre:
 - La información financiera que la Entidad deba hacer pública periódicamente.
 - Las operaciones con partes vinculadas.
 - Asegurar el mantenimiento de la ética en la Entidad, investigar los casos de conductas irregulares y fraudulentas, así como las denuncias o sospechas que se les notifiquen.
 - Supervisar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por cualquier organismo externo a cuya supervisión está sujeta la Entidad.

Periodicidad de las reuniones

Sus reuniones tienen lugar con una periodicidad mensual, coincidiendo generalmente con las sesiones del Consejo Rector, y extraordinariamente a petición de cualquiera de sus miembros cuando las circunstancias del caso así lo requieran.